

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.901

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zuera, por resolución de fecha 31 de julio de 2018 (creación de bolsa de peones) rectificada por la resolución de 1 de agosto de 2018, ha acordado aprobar la creación de una bolsa de empleo clasificada por las plazas ofertadas de peones: peón de servicios múltiples de Cultura, conserje, peón de Área de Medio Ambiente (limpieza viaria, medio ambiente y jardines) y peón de mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas, grupo E-10 (agrupación profesional), personal laboral del Ayuntamiento de Zuera.

BOLSA DE PEONES POR PLAZAS OFERTADAS

Apellidos	Nombre	Oposición	Peón de servicios múltiples Cultura	Total peón servicios múltiples Cultura
Buenacasa Lafuente	Carlos	8,10	4,98	13,08
Hernández Pascual	Raúl	8,55	3,00	11,55
Acín Urriés	Óscar	9,30	1,00	10,30
Generelo Valdovinos	Luis	9,15	1,10	10,25
Mainar Cano	José Ramón	8,85	1,05	9,90
Arque Aisa	Vanesa	7,00	2,41	9,41
Bernués Savaete	Clara	8,70	0,55	9,25
Blanco Larrosa	María del Mar	8,15	0,55	8,70
López Ballbe	M. ^a Belén	8,50	0,20	8,70
Pérez Diestre	María Olga	8,30	0,35	8,65
Barrena Giménez	Carlos	8,00	0,35	8,35
López Sanjuán	Ana	7,95	0,30	8,25
Cortés Milla	Laura	5,35	2,56	7,91
Lahoz Rodríguez	Ángel Manuel	7,85	0,00	7,85
Baltanas Monzón	Miguel	7,50	0,30	7,80
Bravo Macipe	Javier	7,55	0,05	7,60
Hoyuela Salas	Ramiro	7,45	0,10	7,55
Burguete Elizari	Araceli	7,40	0,10	7,50
Arruga Ligorred	Virginia	6,50	0,80	7,30
Álvarez Foix	Gonzalo	7,00	0,30	7,30
Salas Gil	Nieves	7,10	0,10	7,20
Hernández Salas	Verónica	6,75	0,30	7,05
Pilarcés Tobías	Pedro	6,85	0,15	7,00
Pérez Figuerola	José Luis	7,00	0,00	7,00
Viñuela Hernández	José Javier	7,00	0,00	7,00
Berdún Millán	Juan Antonio	6,85	0,00	6,85
Vega Hernández	Fernando	6,80	0,00	6,80
Sierra Aguado	María José	6,35	0,30	6,65
Campos Arruga	Samuel	6,65	0,00	6,65
Mainar Majarena	José María	5,75	0,55	6,30
Tobías Martínez	Antonio Fernando	6,10	0,10	6,20

Apellidos	Nombre	Oposición	Conserje	Total conserje
Pérez Figuerola	José Luis	7,00	6,92	13,92
Buenacasa Lafuente	Carlos	8,10	4,03	12,13
Hernández Pascual	Raúl	8,55	3,50	12,05
Acín Urriés	Óscar	9,30	1,00	10,30
Mainar Cano	José Ramón	8,85	1,30	10,15

BOFN

Apellidos	Nombre	Oposición	Conserje	Total conserje
Pérez Diestre	María Olga	8,30	1,35	9,65
Generelo Valdovinos	Luis	9,15	0,30	9,45
Bernués Savaete	Clara	8,70	0,55	9,25
Aurensanz Conde	M. ^a José	8,25	0,10	8,85
Barrena Giménez	Carlos	8,00	0,80	8,80
Blanco Larrosa	María del Mar	8,15	0,55	8,70
López Sanjuán	Ana	7,95	0,30	8,25
García Espadero	Nuria	7,20	0,96	8,16
Lahoz Rodríguez	Ángel Manuel	7,85	0,00	7,85
Baltanas Monzón	Miguel	7,50	0,30	7,80
Theus Zurdo	Jesús	7,75	0,00	7,75
Bravo Macipe	Javier	7,55	0,05	7,60
Burguete Elizari	Araceli	7,40	0,10	7,50
Álvarez Foix	Gonzalo	7,00	0,55	7,55
Hoyuela Salas	Ramiro	7,45	0,10	7,55
Pilarcés Tobías	Pedro	6,85	0,60	7,45
Cortés Milla	Laura	5,35	2,06	7,41
Garin Mascaraque	Germán	7,25	0,00	7,25
Salas Gil	Nieves	7,10	0,10	7,20
Hernández Salas	Verónica	6,75	0,30	7,05
García Salcedo	María Loreto	7,00	0,00	7,00
Viñuela Hernández	José Javier	7,00	0,00	7,00
Berdún Millán	Juan Antonio	6,85	0,00	6,85
Mainar Majarena	José María	5,75	1,05	6,80
Arruga Ligorred	Virginia	6,50	0,30	6,80
Vega Hernández	Fernando	6,80	0,00	6,80
Raufast Pardo	Ricardo	6,35	0,30	6,65
Sierra Aguado	María José	6,35	0,30	6,65
Campos Arruga	Samuel	6,65	0,00	6,65
Tobías Martínez	Antonio Fernando	6,10	0,10	6,20

Apellidos	Nombre	Oposición	Medio ambiente	Total peón medio ambiente
Lanuzza Gancedo	Licer	7,70	9,98	17,68
Martín Contreras	David	8,50	4,08	12,58
Arque Aisa	Vanesa	7,00	4,41	11,41
Acín Urriés	Óscar	9,30	1,30	10,60
Regla Gálvez	Ismael	9,35	0,90	10,25
Mainar Cano	José Ramón	8,85	1,15	10,00
Generelo Valdovinos	Luis	9,15	0,60	9,75
Bernués Savaete	Clara	8,70	0,55	9,25
López Sanjuán	Ana	7,95	0,70	8,65
Barrena Giménez	Carlos	8,00	0,60	8,60
Baltanas Monzón	Miguel	7,50	0,80	8,30
Cortés Milla	Laura	5,35	2,56	7,91
Lahoz Rodríguez	Ángel Manuel	7,85	0,00	7,85
Bravo Macipe	Javier	7,55	0,10	7,65
Hoyuela Salas	Ramiro	7,45	0,10	7,55
Burguete Elizari	Araceli	7,40	0,10	7,50
Álvarez Foix	Gonzalo	7,00	0,40	7,40
Hernández Salas	Verónica	6,75	0,30	7,05
García Salcedo	María Loreto	7,00	0,00	7,00
Pérez Figuerola	José Luis	7,00	0,00	7,00
Viñuela Hernández	José Javier	7,00	0,00	7,00
Pilarcés Tobías	Pedro	6,85	0,10	6,95
Berdún Millán	Juan Antonio	6,85	0,00	6,85
Acín Lacasta	José Enrique	6,70	0,10	6,80
Vega Hernández	Fernando	6,80	0,00	6,80
Bravo Vinues	María	5,75	0,95	6,70
Sierra Aguado	María José	6,35	0,30	6,65
Mainar Majarena	José María	5,75	0,55	6,30
Tobías Martínez	Antonio Fernando	6,10	0,10	6,20

N B O P

Apellidos	Nombre	Oposición	Mantenimiento	Total peón
			y limpieza instalaciones deportivas	mantenimiento y limpieza instalaciones deportivas
Pérez Figuerola	José Luis	7,00	9,07	16,07
Hernández Pascual	Raul	8,55	3,50	12,05
Generelo Valdovinos	Luis	9,15	2,40	11,55
Acín Urriés	Óscar	9,30	1,00	10,30
Mainar Cano	José Ramón	8,85	1,30	10,15
Arque Aisa	Vanessa	7,00	2,96	9,96
Pérez Diestre	María Olga	8,30	1,35	9,65
Bernués Savaete	Clara	8,70	0,55	9,25
Barrena Giménez	Carlos	8,00	0,80	8,80
López Sanjuán	Ana	7,95	0,30	8,25
Lahoz Rodríguez	Ángel Manuel	7,85	0,00	7,85
Baltanas Monzón	Miguel	7,50	0,30	7,80
Lanuzza Gancedo	Licer	7,70	0,10	7,80
Theus Zurdo	Jesús	7,75	0,00	7,75
Bravo Macipe	Javier	7,55	0,05	7,60
Álvarez Foix	Gonzalo	7,00	0,55	7,55
Hoyuela Salas	Ramiro	7,45	0,10	7,55
Burguete Elizari	Araceli	7,40	0,10	7,50
Pilarcés Tobías	Pedro	6,85	0,60	7,45
Cortés Milla	Laura	5,35	2,06	7,41
Hernández Salas	Verónica	6,75	0,30	7,05
García Salcedo	María Loreto	7,00	0,00	7,00
Viñuela Hernández	José Javier	7,00	0,00	7,00
Raufast Pardo	Ricardo	6,35	0,30	6,65
Berdún Millán	Juan Antonio	6,85	0,00	6,85
Mainar Majarena	José María	5,75	1,05	6,80
Vega Hernández	Fernando	6,80	0,00	6,80
Campos Arruga	Samuel	6,65	0,00	6,65
Sierra Aguado	María José	6,35	0,30	6,65
Tobías Martínez	Antonio Fernando	6,10	0,10	6,20

Atendida la base de la convocatoria decimotercera, "Funcionamiento de la bolsa".

1. La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se dé alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa. En caso de encontrarse vacantes varios puestos de trabajo al mismo tiempo estos se ofrecerán a los candidatos por el orden establecido.

2. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante.
b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido en estas bases.

c) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de "no apto".

d) La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión que seguidamente se detallan no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

3. No serán causa de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias:

a) Baja por enfermedad o accidente.
b) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
c) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

Estas personas mantendrán por tanto su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato

BOPZ

hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

4. La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

5. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido:

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

- Procedimiento general: se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de correo electrónico con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

- Procedimiento de urgencia: se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de correo electrónico con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber realizado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

6. Aportación de documentación y nombramiento.

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación del nombramiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Ficha de datos de personal.

f) Documentos originales o copias compulsadas que sean requeridos y hayan sido aportados para la valoración de méritos o como requisito de admisión.

Completada dicha documentación se procederá a efectuar contratación como personal laboral temporal mediante resolución de Alcaldía.

Asimismo, ha acordado ordenar su publicación en el BOPZ, en la página web del Ayuntamiento de Zuera y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, indicando en la misma que contra dicha resolución se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.

Lo que se publica, en cumplimiento de la anterior, para general conocimiento y efecto, significando que contra dicha resolución se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.

Zuera, a 1 de agosto de 2018. — El alcalde-presidente, Luis Zubieta Lacámara.